



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTROSCOPIA ENTRE EL HTQPJB Y LA UTESA

De una parte, **EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO PROF. JUAN BOSCH**, institución estatal organizada de acuerdo a las leyes sanitarias nacionales de la República Dominicana, con su registro nacional de contribuyente (RNC) No. 4-30-03792-3, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General **Dr. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal y electoral domiciliado en el municipio y provincia de la Vega, quién para los fines del presente convenio, se denominará **"EL HOSPITAL"** o **"PRIMERA PARTE"**, y;

Por otra parte, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA)**, institución de educación superior de la República Dominicana, que funciona conforma a la Ley No. 122-05 de fecha 08 de abril y la Ley No. 139-09 del 13 de agosto del 2001, con su registro nacional de contribuyente (RNC) No.4-01-05261-1, y su domicilio en la Estrella Sadhalá, Esq. Mirador Norte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por su Rector **Dr. PRIAMO RODRIGUEZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, doctor en economía, titular de la cédula de identidad personal y electoral domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente de tránsito por la Ciudad de La Vega, quién para los fines del presente Convenio, se denominará **"LA UTESA" SEGUNDA PARTE Y, .-**

De la otra parte, **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, INC., Region Norte**, sociedad organizada de acuerdo a las normas y leyes de la República Dominicana, fundada el 18 de mayo del año 1999, con su domicilio en la Ave. Esq. Francisco Bono, 2do. Nivel de La Plaza Ramblas, Cubiculo 214, Santiago de los Caballeros, representada por su Presidente, Filiar Norte **Dr. RAUL MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, doctor en medicina, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 055-0023689-7, domiciliado y residente en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, y; **EL COLEGIO MEDICO DOMINICANO (CMD)**, representada por su Presidente del Colegio Médico, Filiar Norte **Dr. EDWIND MONTAN TAVAREZ**, dominicano, mayor de edad, doctor en medicina, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 039-0007280-6, domiciliado y residente Santiago de los Caballeros, ambos por accidentalmente de tránsito en la Ciudad de La Vega, quienes para los fines del presente Convenio, se denominará **"LA TERCERA PARTE"**.-

Para referirse a todos (as) se les denominará **"LAS PARTES"**

### PREAMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 de la ley No. 41-08 establece la Formación y capacitación como fundamento del desarrollo y promoción de los servidores públicos, y del incremento de la capacidad de gestión de la Administración Pública.

R. A. M. P.

[Handwritten signature]

JACE

EMT

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de los procesos de reforma del sistema de salud de la República Dominicana, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Administración Pública, conciben como necesidad, interiorizar en la cultura institucional un nuevo modelo de atención de salud, que propicie la gestión y provisión de servicios de salud de calidad, partiendo de las necesidades de salud de la población.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de dar respuesta a estos procesos de cambios, se ha evidenciado la necesidad de desarrollar un programa de educación permanente que impulse y promueva un plan de formación de talentos humanos que conformen el primer nivel de atención, lo que significa que los trabajadores de la salud se actualicen continuamente.

**CONSIDERANDO:** Que **EL HOSPITAL**, en su carácter de centro sanitario de mayor complejidad de la región VIII, hospital docente, lugar de referencia de los distintos centros de salud del Cibao Central, tiene entre sus objetivos: La implementación y desarrollo de políticas y estrategias que permitan articular programas de capacitación continua, promover, fomentar, mejorar y desarrollar todo lo relacionado con la formación integral de los jóvenes especialistas, docentes especializados, y los programas tendentes a realizar actividades de orden científico y extensión hospitalaria, establecer relaciones e intercambios culturales y científicas con otras entidades afines nacionales y extranjeras; y **LA UTESA** postula como propósito el de coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la Nación Dominicana y, por ende de sus ciudadanos, como al alcance de un mejor nivel de calidad de vida, así como el desarrollo del emprendurismo y la innovación.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente Convenio se desarrolla en el marco de los acuerdos entre "**EL HOSPITAL, LA UTESA Y LA TERCERA PARTE**" en virtud de un Convenio de Apoyo al Fortalecimiento Institucional suscrito entre todas **LAS PARTES**.

**CONSIDERANDO:** Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral del país, sea capacitada en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

**POR TANTO:** En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, con igual valor y efectos jurídicos **LAS PARTES**, en forma libre y voluntaria:

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente **EL HOSPITAL** se compromete a aceptar en sus planes de acciones formativas el "**Cede para Programas de Artroscopia**" para la formación práctica de capacitación de los jóvenes especialistas docentes del Diplomado de Especialización en Artroscopia que será avalado por **LA UTESA Y LA TERCERA PARTE** y el **Centro de Servicios Especializados (CEDESE)**, que es la unidad de educación continua de **LA UTESA**.

**SEGUNDO:** **EL HOSPITAL y LA UTESA y LA TERCERA PARTE**, acuerdan que el "**Cede para Programas de Artroscopia**" será para realizar la práctica de dicho programa que contendrá sesenta (60) créditos en teoría y noventa y cinco (95) créditos prácticos. Así como también convienen **LAS PARTES** que el costo de material gastable será cubierto por el mismo **Programa de Artroscopia**.

**TERCERO:** Queda convenido entre las partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante carta de solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifica la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento

A.M.A.  
R.A.R.  
9026  
LMB

correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente convenio será de común acuerdo por **LAS PARTES** y deberán hacerlo constar por escrito.

**CUARTO:** Para la consecución de los objetivos de este convenio **LAS PARTES** acuerdan mantenerse en el diálogo, comunicación y supervisión para apoyarse en el proceso de implementación de los programas que siempre deben ser tendentes a la autosostenibilidad.

**QUINTO: EL HOSPITAL Y LA UTESA** gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este convenio y en las leyes nacionales. La suscripción del presente convenio no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

**SEXTO: EL HOSPITAL Y LA UTESA** acuerdan que sus estructuras físicas serán utilizadas por ambas instituciones, en el provecho de fomentar el desarrollo de una academia en bienestar de los estudiantes, para el beneficio de los USUARIOS y de la COMUNIDAD.

**SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO:** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación de **LAS PARTES**.

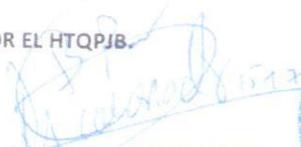
**OCTAVO:** Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma y será por un periodo doce (12) meses (un año), acordando **LAS PARTES** que podrá ser prorrogado por un período similar al indicado en el presente convenio por la tácita reconducción si ninguna de las partes manifiestan voluntad en contrario, notificaran en sesenta (60) días antes de la fecha del vencimiento del presente Convenio.

**NOVENO:** Para lo **NO PREVISTO** en el presente convenio **LAS PARTES** acuerdan referirse al derecho común.

**DÉCIMO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para los fines y consecuencias del presente convenio, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

**HECHO, APROBADO, LEÍDO Y FIRMADO** en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

POR EL HTQPJB.

  
Dr. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA  
Director General, HTQPJB.



POR LA UTESA

  
Dr. PRÍAMO RODRÍGUEZ CASTILLO  
Rector UTESA

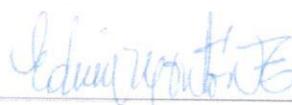


POR LA SDOT., INC.

  
Dr. RAÚL MARTÍNEZ  
Pte. de la Soc. Dom. de Ortopedia y Traumatología, INC.  
Filiar Norte



POR EL CMD.

  
Dr. EDWIN MONTAN TAVAREZ  
Pte. del Colegio Médico, Filiar Norte



R. A. N. 12

EM

R. A. M. A. J. C. S.

Yo, LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los Sres. DR. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA, quien me declaro comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su calidad de Director General, y DR. PRÍAMO RODRÍGUEZ CASTILLO, quien me declaro comparecer en nombre y representación de LA UTESA, en su calidad de Rector, DR. RAUL MARTÍNEZ, en su calidad de Presidente de la Sociedad Dominicana de Ortopedia y Traumatología, Filiar Norte y, DR. EDWIN MONTAN TAVAREZ, Presidente del Colegio Médico Dominicano, Filiar Norte, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito (a) certifico y doy fe. En La Vega, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

  
LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ  
Notario Público MATRICULA #5667  


Convenio Interistitucional HTQPJB-UTESA-SDOT-CMD.

EMT